MFD
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO
RADICADO: 2020-00264-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, con el atento informe que la Oficina de Instrumentos Públicos emitió nota devolutiva respecto al registro de la medida cautelar. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las diligencias, encuentra este Despacho que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a través de correo electrónico envió nota devolutiva respecto del oficio No. 2921 del 23/10/2020 a través del cual se ordenó la inscripción de la demanda del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300.274665, denunciado como de propiedad del demandado HERLIG CRUZ MORENO en consideración a lo siguiente:

- ✓ Falta de pago de derechos de registro.
- ✓ Se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Art 5 Res. 5123 de 2000 Superintendencia Notariado y Registro) Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia Notariado y Registro.

Así las cosas, se le pondrá en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la oficina de registro, para lo cual se le remitirá en enlace del expediente digital para que revise dicho documento.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la parte demandante, la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cual fue remitida a través de correo electrónico el pasado 02/02/2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ